



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXXV - Nº 169
CORDOBA, (R.A.), MARTES 1º DE OCTUBRE DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

Conservación de Rutina en Rutas Provinciales Nº 16 y 18

Se contrata en forma directa los trabajos de la obra.

Resolución Nº 50

Córdoba, 23 de Abril de 2013

Expte. Nº 0045-016292/12

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución Nº 00109/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL Nº 16 - TRAMO: DEAN FUNES - VILLA TULUMBA - PROG. 18,50 A SAN JOSÉ DE LA DORMIDA Y EN RUTA PROVINCIAL Nº 18 - TRAMO INTI HUASI - SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO: TULUMBA" con el Consorcio Caminero Nº 370 de Villa Tulumba, por la suma de \$ 320.700,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de las Rutas Provinciales Nº 16 y 18 que alcanzan una longitud total de 60,50 km., contemplados en el proyecto de que se trata, son caminos de sierra que atraviesan y comunican importantes centros agrícola-ganaderos y turísticos del Departamento Tulumba. El tránsito vehicular de carga como el de pasajeros es abundante y fluido durante todo el año, en especial durante la época primavera-estival.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Nº 370 de Villa Tulumba para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 320.700,00 (fs. 15).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en el Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614. Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido

por el artículo 13 de la Ley 8614. Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 126/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL Nº 16 - TRAMO: DEAN FUNES - VILLA TULUMBA - PROG. 18,50 A SAN JOSÉ DE LA DORMIDA Y EN RUTA PROVINCIAL Nº 18 - TRAMO INTI HUASI - SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO: TULUMBA" con el Consorcio Caminero Nº 370 de Villa Tulumba por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS (\$ 320.700,00).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS (\$ 320.700,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2013/000074, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V.: \$ 132.420,00 Importe Futuro Año 2014: \$ 188.280,00

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

PODER
EJECUTIVO

Designación del Director General de Lucha contra el Narcotráfico

Decreto Nº 1091

Córdoba, 26 de septiembre de 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley 9235, Ley de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de dicho texto legal establece la estructura orgánica de la Policía de la Provincia de Córdoba. Que, por su parte, el artículo 42 del mismo plexo legal establece las Direcciones Generales con las que contará la Policía de la Provincia, las que dependen de la Subjefatura de dicha fuerza.

Que resulta necesario en esta instancia designar a un funcionario policial que estará a cargo de la Dirección General de Lucha contra el Narcotráfico. Por ello, a mérito de lo dispuesto en los arts. 40 y 42 de la Ley 9235, y lo dictaminado por el Fiscal de Estado para casos análogos;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente decreto, al Comisario General Abogado, Miguel Ángel PIZARRO (M.I. 10.773.917) en el cargo de Director General de Lucha contra el Narcotráfico de la Policía de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

MGTER. ALEJANDRA S. MONTEOLIVA
MINISTRA DE SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 105

Córdoba, 11 de Julio de 2013

Expte. N° 0045-014376/08/A38.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00399/13 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de junio y diciembre de 2012, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "COBERTURA ZONA 6 B - CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN CAMINOS PAVIMENTADOS DEL SUR - DEPARTAMENTOS: ROQUE SAENZ PEÑA - GENERAL ROCA - RÍO CUARTO - JUÁREZ CELMAN - UNIÓN - MARCOS JUÁREZ - PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta con fecha 24 de mayo de 2013, entre el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Apoderado de la Empresa CAMINOS S.A. - CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A. - INGENIERO DAVID SESTOPAL S.A. - U.T.E., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 1663 de fecha 27 de diciembre de 2012 se dispuso la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de marzo y noviembre de 2010, junio de 2011, y febrero de 2012, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra de que se trata.

Que en el marco del Decreto N° 1747/08, mediante Nota N° 253780045113 de fecha 08-05-13 la contratista solicita y fundamenta la Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de junio y diciembre de 2012, incorporando las planillas de cálculo correspondientes.

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad, en relación a lo procurado, efectúa los cálculos pertinentes, determinando que entre los meses de febrero/12 y junio/12, y entre este último y diciembre/12, se produjo un Fri de 1,7761 y 1,9641, respectivamente, que dan como resultados aumentos del 11,76% y 10,10% (superiores al 10%), habiéndose utilizado en la comparación las tablas de valores correspondientes a los meses inmediatamente anteriores a cada uno de ellos.

Que según informe de la repartición de origen, a los meses de junio y diciembre de 2012 se ha ejecutado un porcentaje de obra del 60,38% y del 73,73%, respectivamente (Certificados Nros. 24 y 30 correspondientes al 31-05-12 y 30-11-12).

Que al respecto cabe destacar que el artículo 9 del Pliego Particular de Condiciones que rigió la contratación, establece en relación a la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, una metodología propia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1747/08, informando la repartición de origen la utilización de la metodología establecida por dicho instrumento legal.

Que así aplicado el Factor de Redeterminación a los meses de junio y diciembre de 2012, produce un monto de obra faltante de ejecutar redeterminado de \$ 25.498.015,60 y \$ 18.588.413,45, implicando un incremento sobre el precio del contrato de \$ 2.434.673,25 y \$ 1.683.983,71, respectivamente, ascendiendo el nuevo precio del contrato a diciembre de 2012 a la suma de \$ 57.144.401,30.

Que conforme la Ley Impositiva Anual N° 10.180, modificatoria del régimen impositivo impuesto en el orden provincial - Ley N° 9443 y Ley N° 6006 (T.O. 2004), corresponde restituir en concepto de Impuesto

a los Ingresos Brutos, una alícuota del 4,00% sobre el 100% de la Base Imponible, correspondiendo aplicar en cada uno de los certificados de obra sujetos a ajuste a los fines de su cálculo, un coeficiente de "1,033057" para aquellos contratos licitados con anterioridad al 01-08-08, y de "1,012397" para los licitados entre dicha fecha y el 01-01-13, lo que implica un reconocimiento a la contratista (por obra base y redeterminaciones) de la suma total de \$ 273.877,58.

Que al darse el supuesto previsto en la metodología para Redeterminación de Precios del Pliego Particular de Condiciones para la obra en cuestión, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos, habiéndose incorporado en autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/001011, por la suma total de \$ 4.392.534,54.

Por ello, Informe de la Dirección Provincial de Vialidad de fecha 22-05-13, lo dispuesto por Decreto N° 288/13, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 334/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de junio y diciembre de 2012, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "COBERTURA ZONA 6 B - CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN CAMINOS PAVIMENTADOS DEL SUR - DEPARTAMENTOS: ROQUE SAENZ PEÑA - GENERAL ROCA - RÍO CUARTO - JUÁREZ CELMAN - UNIÓN - MARCOS JUÁREZ - PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.392.534,54), suscripta con fecha 24 de mayo de 2013, entre el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Apoderado de la Empresa CAMINOS S.A. - CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A. - INGENIERO DAVID SESTOPAL S.A. - U.T.E., Contador Pablo Andrés BAZÁN, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de DIEZ (10) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.392.534,54), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/001011, conforme el siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 527-000, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 5498

Importe Ejercicio Futuro Año 2014: \$ 4.392.534,54

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la Dirección Provincial de Vialidad, requerirá a la Empresa CAMINOS S.A. - CONSTRUCTORA DEL CENTRO S.A. - INGENIERO DAVID SESTOPAL S.A. -

U.T.E., de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato, debiendo receptarse en la enmienda a suscribir, el marco legal pertinente previsto en el Decreto N° 1747/08.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_10_r105.pdf

Resolución N° 120

Córdoba, 1° de Agosto de 2013

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad, propicia por Resolución N° 00424/13 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de abril y septiembre de 2012, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA PROVINCIAL N° 34 - CAMINO DE LAS ALTAS CUMBRES - DEPARTAMENTO: PUNILLA - SANTA MARÍA - SAN ALBERTO", suscripta con fecha 8 de abril de 2013, entre el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Presidente de la Empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO: Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1747/2008.

Que por Decreto N° 1139 de fecha 5 de octubre de 2012 se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente al mes de septiembre de 2011, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra de que se trata.

Que de acuerdo al procedimiento establecido en relación a la Aclaratoria Sin Consulta con respecto al Artículo 9 del Pliego Particular de Condiciones que rige la presente contratación, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, produciendo una variación de costos de la obra superior al 10% entre septiembre de 2011 y abril de 2012, y entre este último y septiembre de 2012, estableciéndose la comparación entre las tablas de valores correspondientes a los meses inmediatamente anteriores a cada uno de ellos.

Que según informe de la repartición de origen, a los meses de abril y septiembre de 2012 se ha ejecutado un 27,08% y un 31,56% de la obra, respectivamente (Certificados Nros. 16 y 21 de fechas 31-01-12 y 30-08-12).

Que las redeterminaciones de precio en cuestión producen un Fri (Factor de Redeterminación) para los meses de abril y septiembre de 2012 igual a 1,52 y 1,69, respectivamente, lo que produce un monto de obra faltante de ejecutar redeterminado de \$ 36.253.021,66 y \$ 37.574.978,56, implicando un incremento sobre el precio del contrato de \$ 3.556.154,67 y \$ 3.546.558,74, respectivamente, alcanzando el monto de obra redeterminado a septiembre/2012 la

suma de \$ 51.281.563,58.

Que en consecuencia, al darse los supuestos previstos en el Decreto N° 1747/08, que tornan procedente la aplicación de sus previsiones, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, habiéndose incorporado en autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/001051 por la suma de \$ 7.102.713,41.

Por ello, Informe de la Dirección Provincial de Vialidad de fecha 04-04-13, lo dispuesto por Decreto N° 288/13, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 371/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de abril y septiembre de 2012, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA PROVINCIAL N° 34 - CAMINO DE LAS ALTAS CUMBRES - DEPARTAMENTO: PUNILLA - SANTA MARÍA - SAN ALBERTO", por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.102.713,41), suscripta con fecha 8 de abril de 2013, entre el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Presidente de la Empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., Ingeniero Mario Eugenio BUTTIGLIENGO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de OCHO (8) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.102.713,41), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/001051, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción: 1.50, Programa: 527-000, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5499, Importe Ejercicio Futuro Año 2014: \$ 7.102.713,41

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, en la que se deberá consignar en forma expresa la aplicación del Decreto N° 1747/2008.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la Dirección Provincial de Vialidad, requerirá a la Empresa BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A., de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_10_r120.pdf

TESORERÍA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 37

Córdoba, 7 de diciembre de 2011

VISTO: el expediente 0040-046031/2011 en el que obra en copia auténtica a fs. 4 la orden de pago directa 2467 Ej. 2009 de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO: Que la mencionada orden de pago fue emitida con el objeto de atender el pago a la firma DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. por la suma de \$ 2.701,29.

Que a fs. 2 obra copia auténtica de la nota mediante la cual la Secretaría General de la Gobernación pide se certifique dicha orden de pago, atento a haber abonado esa obligación mediante su Fondo Permanente, ante la inminencia de un corte de servicio.

Que a fs. 3 obra copia auténtica de la certificación emitida por esta Tesorería General, en el sentido de que la mencionada orden de pago no ha sido abonada ni se abonará.

Que, por imperio de los artículos 81 y 88 de la Ley 9086, las órdenes de pago no caducan con el cierre de ejercicio.

Que mantener vigente la orden de pago citada, implica una distorsión en las cuentas del Estado Provincial, las que aparecerán tergiversadas con la inclusión, como deuda, de una obligación inexistente.

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas ha dictaminado que puede esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos dictar una Resolución, disponiendo la baja contable de una orden de pago en casos como el presente.

Por ello, atento al Informe del Departamento Técnico de la Contaduría General de la Provincia obrante en copia auténtica a fs. 5 y al Dictamen 346/2004 del Departamento Jurídico,

**EL TESORERO GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CREDITOS PUBLICOS
RESUELVE:**

I) ORDENAR la baja contable de la orden de pago directa 2467 Ej. 2009 de la Secretaría General de la Gobernación por su saldo actual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.701,29).

II) PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ARMANDO GUILLERMO GARCÍA
TESORERO GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICOS

Resolución N° 44

Córdoba, 24 de agosto de 2012

VISTO: el expediente 0027-036764/2008 en el que obra en copia auténtica a fs. 7 la orden de pago directa 271 Ej. 2008 del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO: Que la mencionada orden de pago fue emitida con el objeto de transferir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos el monto correspondiente a Transporte de Pasajeros por la suma de \$ 2.000.000.

Que por Decreto Provincial N° 2565/11 ratificado por Ley N° 10.029 se establece la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo, en el que se crean los Ministerios de Infraestructura, de Transporte y Servicios Públicos y de Agua, Ambiente y Energía, que, en conjunto, cubren las funciones del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que, en consecuencia, el saldo actual de la orden de pago citada ya no puede ser transferido.

Que en el transcurso del año 2008 se realizó un libramiento a cuenta contra esta orden de pago, la que registra un saldo de \$ 1.127.204 según constancia de la base de datos, agregada a fs. 9. Que a fs. 10 se certifica que el saldo citado no ha sido pagado ni se pagará.

Que, por imperio de los artículos 81 y 88 de la Ley 9086, las órdenes de pago no caducan con el cierre de ejercicio.

Que mantener vigente el saldo de la orden de pago citada, implica una distorsión en las cuentas del Estado Provincial, las que aparecerán tergiversadas con la inclusión, como deuda, de una obligación que

no corresponde sea atendida.

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas ha dictaminado que puede esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos dictar una Resolución, disponiendo la baja contable de una orden de pago en casos como el presente.

Por ello, atento al Informe del Departamento Técnico de la Contaduría General de la Provincia obrante en copia auténtica a fs. 12 y al Dictamen 346/2004 del Departamento Jurídico,

**EL TESORERO GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CREDITOS PUBLICOS
RESUELVE:**

I) ORDENAR la baja contable del saldo de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$ 1.127.204) de la orden de pago directa 271 Ej. 2008 del Ministerio de Finanzas.

II) PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia y al Servicio Administrativo del Ministerio de Finanzas, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ARMANDO GUILLERMO GARCÍA
TESORERO GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICOS

Resolución N° 50

Córdoba, 6 de setiembre de 2012

VISTO: el expediente 0039-039876/2009 en el que obran en copia auténtica a fs. 22 y 24 las órdenes de pago directas 803 y 806 Ej. 2009 del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO: Que las mencionadas órdenes de pago fueron emitidas con el objeto de atender el pago de la cuota decimoséptima (17) de amortización, intereses y comisión del préstamo BID 857/OC-AR Etapa VI.

Que a fs. 32 obra informe de Contaduría General de la Provincia según el cual no corresponde registrar como deuda las órdenes de

SECRETARÍA DE

RECURSOS HÍDRICOS y COORDINACIÓN**Resolución N° 19**

Córdoba, 5 de marzo de 2013

VISTO el Expediente N° 0660-000485/12 en el que se tramita la Licitación Pública N° 03/2012 realizada a los fines de la selección de una empresa para prestar la: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CON DESTINO A EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA".-

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 43/45 -en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto- obra el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 03/2012 la que se realizó con fecha 19 de octubre de 2012 a las 16.00 horas, habiéndose presentado a ofertar una sola Empresa, completándose la documentación pertinente (fs. 46/220).

Que obra a fs. 107 Tarjeta de Proveedor del Estado de la oferente, la que no se encuentra vigente.

Que a fs. 223 consta notificación de fecha 25/10/12, a la firma GUBA S.A., en virtud de la cual le es requerida la correspondiente tarjeta de Proveedor del Estado, actualizada.

Que posteriormente, con fecha 14/12/12 (fs. 229) se cursa nueva notificación a la firma aludida, a los fines de que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Contaduría General de la Provincia para la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, bajo apercibimiento del rechazo de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 2.5.4 inc. c) del Decreto Provincial N° 1882/80 Anexo I.

Que a fs. 230, la Comisión de Preadjudicación, recomienda el rechazo de la oferta, atento el incumpliendo por parte de la oferente, de lo establecido en el Art. 8 Inc. f) del Pliego General de Condiciones.

pago 803/2009 por \$ 283.085,15 y 806/2009 por \$ 38.743,47 dado que dicho concepto fue pagado a través de la retención de Coparticipación Federal. Que, en función de lo expuesto, las órdenes de pago ya no serán efectivizadas.

Que a fs. 34 se certifica que dichas órdenes de pago no han sido abonadas ni se abonarán.

Que, por imperio de los artículos 81 y 88 de la Ley 9086, las órdenes de pago no caducan con el cierre de ejercicio.

Que mantener vigente las órdenes de pago citadas, implica una distorsión en las cuentas del Estado Provincial, las que aparecerán tergiversadas con la inclusión, como deuda, de una obligación inexistente.

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas ha dictaminado que puede esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos dictar una Resolución, disponiendo la baja contable de una orden de pago en casos como el presente. Por ello, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 70 de la Ley 9086, atento al Informe del Departamento Técnico de la Contaduría General de la Provincia obrante en copia auténtica a fs. 35 y al Dictamen 346/2004 del Departamento Jurídico,

**EL TESORERO GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CREDITOS PUBLICOS
RESUELVE:**

I) ORDENAR la baja contable de las órdenes de pago directas 803 Ej. 2009 del Ministerio de Finanzas por su total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 283.085,15), y 806 Ej. 2009 del Ministerio de Finanzas por su total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 38.743,47)

II) PROTOCOLICÉSE, comuníquese al Servicio Administrativo del Ministerio de Finanzas, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ARMANDO GUILLERMO GARCÍA
TESORERO GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICOS

Que el proceso de selección realizado está de acuerdo al espíritu de la Ley 7631 y su Decreto Reglamentario N° 1882/80, en referencia a la publicidad, presentación, apertura, garantías presentadas y preadjudicación.-

POR ELLO, Dictamen N° 014/13 del Área de Asuntos Legales obrante a fs. 231 y facultades conferidas por la Ley N° 8548;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma GUBA S.A, en la Licitación Pública N° 03/2012 realizada para la selección de una empresa para prestar la: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CON DESTINO A EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA", por no encontrarse la misma inscrita en el Registro de Proveedores del Estado, conforme lo establecido en el Pliego General de Condiciones en su Art. 8 Inc. "fr" y lo dispuesto en el Art. 2.5.4 inc. c) del Decreto Provincial N° 1882/80 Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICÉSE. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a la firma interesada y remítase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía a sus efectos.

ING. MARCELO CÁMARA
SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN